

Exposuero, y suplico que atendido el Costo <sup>de</sup> moneda q  
ha contrahido, y se tiene esta Ciudad con un Capitan de Inf  
Turisfacion atendido, al Criado Joseph Requena su hijo  
confesionado en propiedad la dha Plaza de Armas  
con lo qual logranse el conuulo de su vecario, y almit  
mo tiempo la Turisfacion de Verde colocada vaf el  
Amparo y proteccion desta Ciudad, quem entendida  
Acuerda admitir la dimision que hace de Patron  
de su Ayuntamiento el dho Juan Requena, y atendiendo  
a su Instancia y merito que tiene contraido. Vela con  
jura al Excmo Sr. Joseph Requena su hijo, aqui  
Vela haga Vela, y para que se presente al Cavalte  
de Decano con lo demas observando las Instruccion  
que sean convenientes, y lo demas le de en quanto  
al Cumplim<sup>to</sup> de su oblig<sup>ion</sup> vaf las penas preven  
idas en caso de faltar de ello

Abasco de  
Gallina =

Haumentado vna vez en su Ayuntamiento el memorial  
presentado por Juan Flaquer vna vez desta Ciudad en q  
opus a batocer este Publico Reguato de Gallinas  
por el tiempo, precio y condiciones que en el dho Reguato  
y impriman los Señores D. Martin de Exara Comis  
ario de Abasco, D. D. Navarro y D. Joseph Can  
dema Diputados de Publico quem vntes a Ma  
voneles pasado el dho pliego para su informe ha  
uendo reconocido del el precio Precario de Cator  
ce quatos a que propone dar el dho Juan Flaquer  
cada quato de Gallinas, y el mercedito por el dho  
haya vntes de personas que mefote de la dha  
lo qual han conseguido a Tharica, Indias vna  
de un Cu<sup>o</sup> el que opus dar cada vna de los quatos  
de Gallinas a Buena Calidad por el precio de uno

